



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
República Argentina

EXP-UNC: 0044307/2017

VISTO:

Lo solicitado en las presentes actuaciones por la Dirección del Departamento de Ciencias Farmacéuticas de esta Facultad, en el sentido que se acepte la solicitud de licencia y se designe interinamente a la Dra. Mariana Peralta, en un cargo de Profesor Adjunto (DS) del mencionado Departamento.-

ATENTO:

Al VºBº otorgado por el Consejo Departamental;

A lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento a fs. 32;

A la nota presentada por el Departamento de Ciencias Farmacéuticas a fs. 30-31 por la cual solicita autorización para esta designación, por la vía de la excepción, utilizando acta de selección interna agregada fs. 3 cuya fecha ya no tiene validez;

Al Art. 2 inc. b) de la Res. HCD 734/13;

A que en la mencionada nota se indica que el concurso se sustanciara a la brevedad;

TENIENDO EN CUENTA:

Que se trata de la cobertura de un servicio educativo esencial para la comunidad;

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
R E S U E L V E:**

Artículo 1º.- Otorgar licencia sin goce de haberes a la Dra. Mariana PERALTA (Legajo 37.914), en el cargo de **Profesor Asistente (DS)- código 115- concurso-** del Departamento de Ciencias Farmacéuticas de esta Facultad, a partir del **01-10-2017** y hasta el **31-12-2017**; todo con cargo al artículo 49º ap. II inc. a1 del convenio colectivo de trabajo (Res. HCS 1222/14; Decreto PE 1246/15).

Artículo 2º.- Designar interinamente, por vía de la excepción (Art.2 inc. b, de la Res HCD 734/13), a la Dra. Mariana PERALTA (Legajo 37.914), a partir del **01-10-2017** y mientras la titular del cargo se mantenga en uso de licencia y no mas allá del **31-12-2017** en un cargo de **Profesor Adjunto (DS) -código 111-** del Departamento de Ciencias Farmacéuticas de esta Facultad; en reemplazo de la Dra. Gladys Granero.-



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
República Argentina

EXP-UNC: 0044307/2017

//2

Artículo 3°.- La Dra. Peralta, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.-

Artículo 4°.- Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS EN CÓRDOBA, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.-

RESOLUCION N°:
CM.mes

1176

Prof. Dr. VICTOR GABRIEL MORON
Secretario Académico
Fac. de Ciencias Químicas-UNC



Prof. Dr. MARCELO M. MARISCAL
VICEDECANO
Facultad de Ciencias Químicas - UNC